



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 110 / 2014

FECHA : 10 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **ALTERACION DE PROYECTO (EDUCACION)**

ubicado en **RAMON FREIRE**

N° 341

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **INMOBILIARIA QUILACAHUIN LTDA.**

R.U.T. N° 76.338.000-9

Rol **40-6**

PERMISO OTORGADO N° 232

FECHA 05.09.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	209,7 M ²
1° piso	
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	209,7 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1131 DEL 14.10.2013
Certificado N°1131 DEL 14.10.2013
Certificado N°3847620 DEL 14.10.2013
Certificado N°364 DEL 15.10.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Alteración de Proyecto, en que lo que corresponde a una Habilitación de Comedor en Subterráneo de Liceo Luis Pasteur, con destino Educación, ubicado en calle Freire N°341, de propiedad de Inmobiliaria Quilacahuin Ltda., con una superficie remodelada de 209,7 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Dany Carrillo Tampe
Constructor : Rossmarý Peldoza Reidel

AVM/JBA/RMR/rsev

